



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 90 /2026

Sra.

Andrea Escalona Vasquez

Código solicitud MU062T0003954

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

**Solicitud MU062T0003954**

“ Solicito rendición de Fondevé 2024 de la Junta de vecinos N°23 Manuel Rodríguez con los detalles de lo adquirido a través de este fondo.....” (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder adjuntando archivo con la rendición de dicho FONDEVE, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Rentas Municipales.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

*lqr*

DBF/LQR/

Conchalí, 11 de marzo de 2026